

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### Sección 3.<sup>a</sup> (Trabajo)

Con fecha 28 de Abril próximo pasado, por la Dirección general de Trabajo y Acción Social del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se da traslado a este Gobierno civil de la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha dictado la Real orden que dice así:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Confederación gremial Española, domiciliada en Madrid, solicitando sea prorrogado por dos meses el plazo señalado por la Real orden de 22 de Febrero último, para que las entidades patronales y obreras pudieran informar sobre la experiencia de la aplicación del régimen de la jornada de ocho horas y del cuadro de sus excepciones, petición que se funda en que las asociaciones patronales no han podido acudir a la información dicha, porque su atención ha sido embargada en los dos meses transcurridos, por los problemas que les han suscitado las recientes disposiciones del Poder público sobre reforma tributaria:

Considerando que la Real orden de 22 de Febrero último, por la que se abrió un nuevo plazo para la información referida, fué inspirada por el interés de la Administración pública en recoger de los elementos interesados las enseñanzas que hubiera podido ofrecer la experiencia, a fin de adoptar, como consecuencia de ellas, las resoluciones que pudieran facilitar la aplicación y observancia de régimen de la jornada máxima de trabajo, y asegurar más perfectamente por este procedimiento, a la vez que los intereses de la producción, las limitaciones impuestas a la jornada de trabajo en favor de las clases obreras; interés,

por tanto, de carácter general que aconseja dar facilidades para las entidades patronales, como las obreras puedan manifestarse sobre la cuestión:

Considerando, no obstante, que desde el año 1920, se han concedido ya tres amplios plazos para que las mencionadas entidades puedan exponer lo que en relación con el régimen de la jornada de trabajo, estimen convenientes a sus respectivos intereses,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se atienda a la instancia de la Confederación Gremial Española, prorrogando hasta el 30 de Junio próximo el plazo señalado por la Real orden de 22 de Febrero último, y que las Autoridades gubernativas den la mayor publicidad a esta disposición por los medios oficiales acostumbrados, con la advertencia de que, transcurrido el nuevo plazo, del que no se concederán nuevas prórrogas, se procederá a las resoluciones definitivas sobre la materia.

De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 28 de Abril de 1926.—P. D., Manuel Andújar.—Sr. Director general de Trabajo y Acción Social.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 1.342)

## Diputación Provincial DE MADRID

### Anuncios de subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 11 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de cacao a la Inclusa, para la elaboración de chocolate, durante el año económico de 1926-27, habiéndose calculado aquéllos en 28.950 pesetas.

Los cacao serán de primera calidad, tanto el de Guayaquil como el

de Fernando Póo, e iguales a los mejores que de su clase se expendan al público en los almacenes de esta Corte.

El precio del kilo de los cacao de una y otra clase será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 5,10 pesetas el kilo de Guayaquil y 4,40 pesetas el de Fernando Póo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 1.447,50 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,  
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,  
Felipe Salcedo

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre

lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de cacao.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de cacao que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio, con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre los precios de relación. (Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 11 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de gallinas a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 41.009 pesetas.

Las gallinas serán de la mejor calidad, debiendo ser muertas del día anterior al en que se hayan de suministrar, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada gallina.

El precio de cada gallina será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 5,75 pesetas por cada gallina ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 2.050,45 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los

interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,  
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,  
Felipe Salcedo

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calculan necesarias durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 11 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de huevos de gallina a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926 a 27, cuyo importe se ha calculado en 55.920 pesetas.

Los huevos de gallina serán de la mejor calidad, frescos, de regular tamaño y peso de 5'300 kilogramos el 100.

El precio del 100 de huevos será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 24 pesetas el 100, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará, por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 2.796 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas

en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de esta Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,  
S. Viñals

V.º B.º

El presidente,  
Felipe Salcedo

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos de gallina.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de huevos de gallina que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra) el 100.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 11 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de vino tinto y blanco a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 18.500 pesetas.

Los vinos serán de la mejor calidad, deberán tener una fuerza alcohólica de 11 a 13 grados, hallándose los extractos en la misma relación de fuerza y en perfecto estado de clarificación, sin mezcla alguna.

El precio del litro de vino será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 0,40 pesetas el litro, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 925 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado y computándose éstos en la forma que

especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,  
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,  
Felipe Salcedo

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de vino tinto y blanco.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de vino tinto y blanco, que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 11 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa (consistentes en moyuelo, alfalfa, pulpa, salvado y harina de algarroba), durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 19.205 pesetas.

Los piensos serán de la mejor calidad que de su clase se expenden en los establecimientos de esta Corte.

El precio de los piensos será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 0,29 pesetas el kilo de moyuelo, 0,30 el de pulpa, 0,24 el de alfalfa, salvado 0,28 y 0,40 la harina de algarroba, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas,

en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 960,25 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,  
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,  
Felipe Salcedo

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para alimentación de vacas.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de piensos para alimentación de vacas que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926 a 1927 para el consumo de las de la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre los precios de relación.

(Fecha y firma del proponente)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.—Negociado 5.º

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 21 de Abril último, se ha servido acordar la provisión, por concurso reglamentario, de la Sección 6.ª farmacéutica de la Beneficencia Municipal del distrito de la Latina, vacante por fallecimiento, entre los farmacéuticos establecidos en el referido distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentándolas, durante los días y horas hábiles, en el Registro general, acompañadas de la licencia de apertura, recibo corriente de la contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
F. Ruano

(Núm. 1.312) (O.—123)

**Secretaria.—Negociado 2.º**

Cumpliendo lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente instruido para suplementar en 14.000 pesetas el crédito que con destino «al pago de pensiones y retiros a obreros municipales, acordados y que se acuerde conforme el Reglamento de 19 de Septiembre de 1915», figura en el Capítulo IX, artículo 4.º, concepto 414 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior; transfiriendo al efecto la expresada cantidad al indicado concepto, del crédito que se consigna en el Capítulo I, artículo 11.º, concepto 50 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
F. Ruano

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido entre otros particulares, para incorporar a la Ordenanza número 37 del vigente ejercicio económico y a la número 36 de 1926-27, las siguientes tarifas por la conservación de las carnes congeladas o refrigeradas que se envíen al Matadero:

Hasta 10 toneladas, por cada tonelada y día, cuatro pesetas.

De 11 a 20 toneladas, por cada tonelada y día, dos pesetas.

De 21 a 30 toneladas, por cada tonelada y día, una peseta.

De 30 toneladas en adelante, por cada tonelada y día, 0,70 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
F. Ruano

**Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista**

Don José García Hernández, Concejal delegado de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que reproducidas en el acto de revisión de excepciones como particular de la alegada por los interesados la ausencia, en ignorado paradero, de los individuos siguientes:

Juan Gotor Sancho, hijo de Crispín y Patricia, de sesenta años, natural de Campillo de Aragón (Zaragoza), casado con Cesárea Romero Gutiérrez, vecino que fué de Mochales (Guadalajara), de donde desapareció a mediados de Diciembre de 1910, padre del mozo Pedro Gotor Romero, número 265 de sorteo del reemplazo del año 1924.

Román Alonso Recio, hijo de Lucio y de Inés, de sesenta y siete años,

casado con Carlota Santos Ledesma, vecino que fué de Tejares (Salamanca), en cuya población ejerció el comercio de ultramarinos, y de la que desapareció en Marzo o Abril de 1905, padre del mozo número 748 de sorteo del reemplazo de 1924, Benedicto Alonso Santos, y

Eugenio Lacomba Porpeta, padre del mozo del reemplazo de 1925, Manuel Lacomba Gómez.

Lo que en cumplimiento de la Ley se anuncia al público, por si alguna persona puede facilitar algún dato referente a los mencionados individuos, lo haga en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.

El Concejal delegado substituto,  
José García Hernández

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección 2.ª**

La sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa, contra Enriqueta Miguel Sánchez, sobre estafa, se ha servido señalar el día 5 de Mayo próximo, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal de Derecho y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. José Fernández Llamas, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,  
Licdo. José Fernández  
(Núm. 1.258) (B.—627)

La sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar, contra Francisco Ordura Urquiano, sobre robo, se ha servido señalar el día 8 de Mayo próximo, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones de juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Erna Falvert, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,  
Licdo. José Fernández  
(Núm. 1.259) (B.—628)

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el juicio ejecutivo seguido por doña Natividad Hernández González, contra D. Alfonso Monasterio, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término

de ocho días, los géneros y enseres de una tienda de ultramarinos y muebles del domicilio particular del demandado, que han sido tasados en la suma de catorce mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del corriente, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de remate es el de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de lo embargado es el propio deudor D. Alfonso Monasterio, que tiene su domicilio en la glorietta de Alvarez de Castro, número diez, piso tercero izquierda.

Dado en Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Elola

(A.—630)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en cumplimiento de ejecución de sentencia dictada en el sumario seguido bajo el número 39 de orden del año 1925, por homicidio por imprudencia, contra Eugenio Valdemoro Aguado, se saca a la venta, en pública subasta, un automóvil marca Hummobil, carrocería cerrada, faetón, pintado de amarillo, tasado en la cantidad de 4.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 1.º de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Federico González del Rivero  
V.º B.º

El señor Juez,  
Francisco Fabié  
(Núm. 1.333) (C.—141)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Felipe Aguado Moreno, contra D. Adolfo Agudo Vidal, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en Pinto, calle Real de Santiago, número cinco moderno, que ocupa una superficie de tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y treinta y tres decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos cincuenta y siete pies cuadrados castellanos, o

sean trescientos sesenta y nueve metros, treinta y un decímetros, noventa y dos centímetros y tres milímetros cuadrados; linda: por su izquierda, o Norte, con casa de doña Liboria Martín, hoy de D. Pedro Romanos; por la derecha, al Sur, otra de D. Francisco Herrera; al frente, por donde tiene su fachada principal, la referida calle de Santiago, y por la espalda, con casa de los herederos de doña Luisa Higuero, hoy propiedad de D. Adolfo Agudo. Consta la parte dedicada a vivienda de dos plantas: la baja, para una sola familia, y la alta, dividida en tres habitaciones; teniendo otras dependencias, entre ellas una cuadra.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, como garantía de sus ofertas; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a once mil doscientas cincuenta pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, habrá que cumplir lo establecido en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
José Temes

(A.—629)

**GETAFE**

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a instancia del Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de Julián Bartolomé Pecharromán, hijo de Julián y Dominica, natural de Madrid; Valeriano Domingo Tristán, hijo de Gregorio y Estefanía, natural de Baltanas, en Palencia; Ramón Verdía Torrado, hijo de Basilio y Sofía, natural de Mondriño, en Lugo; Mariano Alovera y Romero, hijo de Benito y Vicenta, natural de Zarzalejo, en Madrid; Gregorio Molina Falcón, hijo de Miguel y María, natural de Guía, en Canarias; José María Tejera y Romero, hijo de Fernando y Consuelo, natural de Jerez de la Frontera, en Cádiz; Miguel Alvarez Pumarejo, hijo de Miguel y de Gloria, natural de Santoña, en Santander; Manuel Cobo Garzón, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Linares, en Jaén; José María Cabanes Cuesta, hijo de Juan Bautista y de Bernarda, natural de Madrid, y Juan Díez Mula, hijo de Ma-

nuel y de Elena, natural de Reboledo, en Lugo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de los expresados enfermos para que comparezcan en dicho expediente, en término de treinta días, y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
A. Murias

M. González Correa  
(Núm. 1.331) (O.—120)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

Se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a doña Encarnación Gómez, domiciliada en la calle de Mariana Pineda, número 14, lechería, en expediente sobre exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, cuyos bienes se hallan en poder de aquélla, y han sido tasados en la cantidad de 1.662 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 31 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, haciéndose saber: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación pericial, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Cid

(C.—136)

##### CONGRESO

Por el presente se sacan a pública subasta varios muebles, que han sido tasados en 271 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto principal derecha, advirtiéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de esta última, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 29 de Abril de 1926.

El Secretario,  
P. H.  
Federico Úlarqui

El Juez municipal,  
(Firmado)

(C.—134)

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### ALDEA DEL FRESNO

Don Federico Martínez Peñalver, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Abril, la providencia siguiente:

#### Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 17 de Mayo, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Relación de los bienes embargados que se sacan a subasta:

*Nombres de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna*

D. Francisco García y García.

Una casa, en esta población, señalada con el número 3 de la calle de la Arena; que linda: por la derecha, entrando, con la de D. Faustino Rodríguez; por la izquierda, con la de Alejo Domínguez; fondo, con la de Beatriz Molina; frente, calle de su situación, con un líquido imponible de 54 pesetas, capitalización de las mismas 1.350, valor para la subasta 1.350 pesetas.

D. Felipe Regatero Expósito.

Una casa, sita en esta población, señalada con el número 27 en la calle de Avenida de la Señora de Manzanedo; que linda: por la derecha, entrando, con la de doña Soledad García; izquierda, con la de D. Primitivo Ogasón; fondo, con Soledad García, y frente, calle de su situación, con un líquido imponible de 36 pesetas, capitalización de las mismas 900, valor para la subasta 900 pesetas.

Don Zacarías Romano de Miguel.

Una casa, sita dentro del casco de la población, señalada con el 6 en la calle de la Arena; que linda: por la derecha, entrando, con la de Bernardino Quintas; izquierda, D. Faustino Rodríguez, y fondo, con los mismos, con un líquido imponible de 42 pesetas, capitalización de las mismas 1.050, valor para la subasta 1.050 pesetas.

Otra casa, con bodega, corral y demás dependencias, en el barrio de las Vistillas, señalada con el número 33 y 38, que linda: por la derecha, entrando, con la de D. Esteban Rodríguez; izquierda, calle fondo, cerca de D. Andrés Sastre Toribio; frente, calle de su situación, haciendo constar que la bodega y corral están en la calle de la Cañada, con unos líquidos imponibles de 39 y 12 pesetas respectivamente, capitalización de las mismas 1.275, valor para la subasta 1.275 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recar-

gos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Aldea del Fresno, a 1.º de Mayo de 1926.

El Agente ejecutivo,  
Federico Martínez  
(O.—119)

#### ANUNCIO

*Se sacan a pública subasta:*

Primero. El hotel denominado «Villa-Mata», sito en Aranjuez, en el llamado Tranzón de las Doce Calles, con un cuerpo de construcción destinado a casa del hortelano y servidumbre del hotel, y una superficie total de dos hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y cinco centiáreas de huerta con arbolado, por el precio de tasación de ciento veinticinco mil ciento treinta pesetas, con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en la tasación practicada por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

Segundo. Un solar en el término de Aranjuez, en el sitio denominado «Raso de la Estrella», con una cabida de sesenta y cinco áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, por el precio de siete mil noventa y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en la tasación practicada por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

Tercero. Un solar en Aranjuez, en el sitio denominado «Fuente de la Huelga», con una cabida de cincuenta y cuatro áreas y veintuna centiáreas, por el precio de tasación de cinco mil setecientos diez pesetas con cincuenta céntimos, y con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en la tasación practicada por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

La subasta la presidirá el Delegado del Ministerio de Instrucción Pública, y se verificará en Aranjuez, en la Notaría de D. Tomás Fernández, sita en la calle del Almíbar, número cuatro, el día veintiocho del corriente mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.

Las subastas de cada una de estas fincas se verificará independientemente, quedando las copias de los títulos de propiedad y las tasaciones practicadas de manifiesto en la Notaría, para que puedan los licitadores tomar de los mismos, las notas oportunas.

Madrid, siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Albacea,  
Avelino Benavente  
(A.—626)

#### ANUNCIO DE SUBASTA

*Agencia ejecutiva de la Sociedad de Alquiladores de Carruajes de Lujo*

Hago saber: Que el día catorce del corriente, a las cinco de la tarde, se verificará la venta, en pública subasta, de seis millores, dos clarens y un landeau, de la propiedad de D. José García Fernández, en la calle del Cardenal Silíceo, quince (Prosperidad), los que han sido tasados en mil doscientas veinticinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores se atenderán a las disposiciones vigentes.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Agente ejecutivo,  
P. Rodrigo  
(A.—627)

#### ANUNCIO

Se saca a pública subasta la fábrica de harinas titulada «La Campanilla», situada en la Villa y Corte de Madrid y en su calle de Téllez, pero con entrada también por la calle del Pacífico, con una extensión superficial de cuatro mil doscientos noventa y uno metros y siete decímetros cuadrados con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en las tasaciones practicadas por el Arquitecto D. Pedro Cerdán y el Ingeniero industrial D. F. Carlos Estibaús, y a las Observaciones que se acompañan por separado a dichas tasaciones. Siendo el tipo de subasta, según dichas tasaciones, el de setecientos veintiocho mil novecientos treinta y dos pesetas.

La subasta la presidirá el Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y tendrá lugar en la Notaría de D. Camilo Avila, sita en la plaza de Bilbao, número once, el día veintiano del corriente mes de Mayo, a las tres y media de la tarde, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública, quedando la copia del título de propiedad y las tasaciones practicadas de manifiesto en la Notaría, para que puedan los licitadores tomar, de los mismos, las notas oportunas.

Madrid, siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Albacea,  
Avelino Benavente  
(A.—625)

#### AVISO

Se ha traspasado un bar denominado «Casa Mónico», sito en esta Corte, plaza de la Cruz Verde, número tres, esquina a la calle del Rollo, de la propiedad de D. Mónico Jiménez, a don Manuel M. Alvarez, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores si los hubiere contra el expresado bar, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—628)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.